



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°3.931 de fecha 17 de julio de 2024, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins del Proyecto D.S N°19 Valles de Rengo II Etapa 2, código N°158306, comuna de Rengo

RANCAGUA, 11 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 254

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta N°3.931 de fecha 17 de julio de 2024, que asigna 01 subsidio a proyecto D.S. N°19 Valles de Rengo II Etapa 2, código 158306, comuna de Rengo.
3. Carta ingresada a SERVIU Región de O'Higgins con fecha 06 de junio de 2025, de la Entidad Desarrolladora PY, mediante la cual solicitan eliminar al Sr. Hugo Alejandro Mateluna Riquelme, RUN [REDACTED]
4. Correo electrónico de Analista Social de la Sección de Postulaciones de SERVIU Región de O'Higgins, de fecha 11 de agosto de 2025, mediante el cual solicita documentación adicional para proceder con la tramitación.
5. Carta ingresada a SERVIU Región de O'Higgins con fecha 25 de noviembre de 2025, de la Entidad Desarrolladora PY, mediante la cual incorporan nuevos antecedentes.
6. Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de rama de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N°3.931 de fecha 17 de julio de 2024, se asigna subsidio habitacional D.S N°19, a **Hugo Alejandro Mateluna Riquelme**, RUN [REDACTED] en proyecto Valles de Rengo II Etapa 2, sector medio.
- b) Que, conforme a carta ingresada por Entidad Desarrolladora, el beneficiario individualizado en el considerando anterior no ha manifestado interés en aplicar el subsidio. Siendo notificado mediante carta certificada en dos ocasiones, sin obtener respuesta, por lo cual se solicita el termino unilateral de la reserva.
- c) Que, por lo anteriormente expuesto es necesario dejar sin efecto la resolución que asigna el beneficio, por cuando el postulante es el único invocado en dicha resolución.

d) Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2025, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha sección el expediente a nombre del beneficiario indicado en el considerando a) para el correspondiente pago del subsidio.

RESOLUCIÓN:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°3.931 de fecha 17 de julio de 2024, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins.
- 2. INSTRÚYASE** a la Entidad Desarrolladora a vender la vivienda disponible, generada por esta eliminación, lo cual no afecta los porcentajes de cálculo del bono de captación, ni los montos asignados.
- 3. INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales a eliminar de la plataforma informática del Programa de Integración social y Territorial DS 19, a la persona individualizada en la siguiente tabla:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	MATELUNA RIQUELME HUGO ALEJANDRO				250,00	200,00	150,00

- 4.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL L.G.B OHIGGINS

RLV/CGS/COC/CSQ/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES